

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



12 de febrero de 2015

Nº 29

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de subsidio por desempleo a Javier María Señor de la Vega 4
- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Gonzales Ordoñez Yenny-Gulnara 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Resolución autorización para la realización de una planta satélite de GNL y aprobación proyectos de canalización en Candeleda 6
- Aprobación de la tabla salarial para el año 2014 del convenio colectivo de los trabajadores de la Mancomunidad del Alto Tiétar 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a consejos sociales de barrio y al consejo municipal de mayores para proyectos y programas 9

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Delegación y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde, en el Primer Teniente de Alcalde. 10

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2015 11
- Convocatoria de nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de juez de paz titular y sustituto 13

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos..... 14
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua..... 15

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2015 16

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal..... 18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación expediente sancionador a María Luisa Buil Labarte 19

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2015 20
- Subasta para adjudicación de los aprovechamientos de pastos de prados para el año 2015..... 22

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014 24

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Convocatoria para elección de juez de paz titular y sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Aprobación definitiva del presupuesto municipal 2015..... 26

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto 2014 28

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva expediente modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras..... 29

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Aprobación inicial expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela en calle Olivar 31

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 32

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 34

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

– Aprobación inicial cuenta general 2014 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

– Expediente de dominio N° 720/2014 a instancia de Propiedades
Jugonal S.L..... 36



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 321/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 29 de Enero de 2015

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
SEÑOR DE LA VEGA JAVIER MARIA	43051846D	05201500000030	883,95	08/09/2014 30/11/2014	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 331/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 29 de Enero de 2015

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
GONZALES ORDOÑEZ YENNY-GULNARA	70832720B	05201500000024	20,42	29/09/2014 30/09/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 334/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ÁVILA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE PLANTA SATÉLITE, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LA POBLACIÓN DE CANDELEDA (ÁVILA).- EXPTE. RI 8578 GC: 100986/101313

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila, C/ Duque de Alba 6, mediante solicitud del 11 de abril de 2013 de Distribuidora Regional del Gas, S.A. para la autorización administrativa previa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la planta de GNL y la aprobación de los proyectos de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado epigrafiada, y cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II "Autorizaciones para la construcción, ampliación, modificación y explotación de instalaciones" del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, y vista la ITC ICG 01. "Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización" y el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobados por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Vistas la Orden de 14 de junio de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a la empresa Distribuidora Regional del Gas Autorización Administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Candeleda, (en la que no se contemplaba la planta satélite).

Visto el Decreto 271/2001, de 5 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y el Decreto 15/2005, de 10 de febrero, que lo modifica.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

OTORGAR Autorización Administrativa Previa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la realización de una planta satélite de GNL y APROBAR los proyectos de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado que se cita, redactados por el Ingeniero Industrial D. Francisco Naya Franco, que presenta además la Declaración Responsable para proyectos y direcciones de obra de instalaciones sujetas a los reglamentos de seguridad industrial cuando los documentos no llevan visado.

En los proyectos se diseña lo siguiente:

- Planta de regasificación de gas natural licuado (GNL) con un depósito de 59,9 m³, sistema de descarga de tipo atmosférico, equipo de vaporización atmosférica, recalentador eléctrico, en serie con la línea de gasificación atmosférica, equipo de odorización y estación de regulación y medida ERM G-160 para una distribución en MOP 5 bar.
- Red de distribución enterrada bajo acera o calzada, con una MOP hasta 5 bar, realizada con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 DN 110, DN 90 y DN 63 a lo largo diversas calles del término municipal de Candeleda (Ávila), según planos del proyecto.

Se establecen las siguientes prescripciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos presentados, con las variaciones que, en su caso, se puedan solicitar y autorizar para lo que se presentará la correspondiente documentación a este Servicio Territorial con anterioridad.
2. DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 4.392,27 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos.
3. El plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses, contado a partir de la fecha de la recepción de la resolución.
4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras y presentará la prescriptiva documentación final de obra a este Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de enero de 2015.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 398/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO TIÉTAR

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Entidad "MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIÉTAR (Código del Convenio Actual 05100012012012), que fue suscrito el día 16 de enero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 04 de febrero de 2015

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

TABLA SALARIOS TRABAJADORES MANCOMUNIDAD DEL ALTO TIÉTAR AÑO 2014						
Categoría	S. Base	P. Actividad	P. Transporte	P. Quebranto / Toxicidad	Día	Mes
Administrativo	25,35	5,02	3,30	5,82	39,49	1.184,70
Conductor	19,51	5,02	2,18	5,82	32,53	975,90
Peón Especialista Peón	18,39	5,02	3,30	5,82	32,53	975,90

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 374/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre pasado de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades de fecha 26 anterior, procedió a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y al Consejo Municipal de Mayores para la realización de proyectos y programas, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 240, de 15 de diciembre de 2014.

Una vez que el presupuesto municipal del ejercicio económico en curso ha entrado en vigor, comprobada la existencia de consignación suficiente, al haber sido determinados los créditos presupuestarios a los que deberán imputarse las subvenciones de referencia, y de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de los corrientes, ha acordado proceder a la convocatoria pública, en régimen de concurrencia, para la concesión de subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y al Consejo Municipal de Mayores para la realización de proyectos y programas, que se regirá por las bases antes citadas.

Conforme a lo dispuesto en la Base Décima de las citadas, se hace constar que la cuantía total y máxima de las ayudas a conceder y las aplicaciones presupuestarias a la que se imputan son las siguientes:

CONSEJO	APLICACIÓN	IMPORTE/€
Municipal de Mayores	0500 23107 48234	15.000
Social de Barrio Zona Centro-Norte	0500 23111 48235	15.000
Social de Barrio Zona Sur	0500 23111 48235	15.000

Lo que se hace público para general conocimiento, e los efectos oportunos, significando que, de acuerdo con la Base Sexta de las que rigen la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de enero de 2015

La Tte. Alcalde Delegada del Área., (Res. 24/06/11), *Patricia Rodríguez Calleja*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 448/15

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Por Resolución del Alcalde de este Ayuntamiento don Javier González Sánchez, dictada el día 3 de febrero de 2015, se dispone, por motivos personales, la delegación y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde de Hoyocasero, durante el plazo de 5 días del 13 al 17 de febrero, en el primer teniente de Alcalde D. José Luis de la Fuente Sánchez, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3. de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento citado.

En Hoyocasero a 3 de febrero de 2015

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 361/15

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127. del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

B) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos33.318,32 Euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos3.160,00 Euros

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos22.910,00 Euros

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....70.346,68 Euros

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales5.422,00 Euros

TOTAL INGRESOS 135.157,00 Euros

GASTOS

C) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal44.515,00 Euros

Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios84.510,67 Euros

Capítulo 3.- Gastos financieros294,56 Euros

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....1.000,00 Euros

D) OPERACIONES FINANCIERAS.

Capítulo 9.- Pasivos financieros4.836,77 Euros

TOTAL GASTOS 135.157,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

b) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los ayuntamientos de Donvidas, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sinlabajos, 21 de Enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Ildefonso López Sáez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 362/15

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Sinlabajos, a 21 de enero de 2015.
El Alcalde, *Ildefonso López Sáez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 364/15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

A) NO HAY ALEGACIONES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida de Residuos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 6 nueva redacción

Vivienda 20,00 €/T

Vivienda extrarradio: 22,00 €/T

Comercios en general, (alimentación, bazares, peluquerías): 30,00 €/T

Oficinas y despachos: 30,00 €/T

Bares y restaurantes Hoteles, hostales, casas rurales o similares: 40,00 €/T

Talleres mecánicos: 40 €/T

Industrias de elaboración 40 €/T

Por la colocación y retirada de contenedores hasta 10 m³ de capacidad para la retirada de restos de jardinería para Comunidades de hasta 60 viviendas. 2.500,00 €/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 19 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 365/15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de SUMINISTRO DE AGUA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6 apartado 1 y 2:

"VIVIENDAS - LOCALES

Cuota Fija: 8,00 €/T

Consumo

1 a 15 m3 0,22 €/m3

16 a 30 m3 0,33 €/m3

+31 m3..... 0,54 €/m3

GARAJES, ALMACENES Y OTROS

Cuota Fija 1,00 €/ T

Consumo

1 a 15 m3 0,22 €/m3

16 a 30 m3 0,33 €/m3

+31 m3..... 0,54 €/m3

En el grupo Garajes, Almacenes y Otros. Se incluirán los inmuebles que tengan este uso incluyéndose en el grupo "otros" las viviendas que no reuniendo las condiciones de habitabilidad para su uso como vivienda hayan solicitado la baja del servicio y aceptada por el Ayuntamiento."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 15 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 367/15

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 29 de Diciembre de 2014, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2015 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 251 de fecha 31 de Diciembre de 2014, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	35.650,00 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	707,54 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	11.072,24 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.485,50 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	10.984,72 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.100,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	125.000,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	36.800,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...	59.100,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	200,00 €

CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	28.000,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	125.000,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2015:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Constanza, a 29 de Enero de 2015.

El Alcalde, *José María Hernández González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 371/15

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, se somete la misma a información pública por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados pueden examinar las mismas y presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación de las ordenanzas antes referidas a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Burgohondo, 3 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 372/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se le notifica a D^a. María Luisa Buil Labarta con domicilio en la calle Cruz Malpelo, 58 2º D de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila) que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente sancionador nº 495/2014 estando el mismo en fase de resolución.

Arenas de San Pedro, 16 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 375/15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2.014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos	39.200,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	3.967,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	23.625,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	64.432,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	10.830,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7.- Transferencias de Capital	0,00 Euros
--	------------

TOTAL INGRESOS142.054.00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal	44.472,42 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	90.181,58 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	7.400,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.- Inversiones reales	0,00 Euros
---------------------------------------	------------

TOTAL GASTOS142.054,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artº 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aceral, 20 de Enero de 2.015.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 376/15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto con carácter de urgencia, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los siguientes prados propiedad Municipal para el año 2015:

PRADOS.-

Grupo 1º.- Bañuelo, (fincas 5044,5045-a y 5047 polig. 2); Charco de la Tuerta, (finca 5148, polig. 6) Huerta (fincas, 5283, 5284, 5.285, polig. 8) Arroyada, (fincas 5080 a y b, 5093 polig. 4), Superficie aproximada 25-90-84. TASACION INICIAL 4.000,00 €

Grupo 2º.- Rehoyo (fincas, 5.150-a, 5.151, 5.149 Polig. 6).TASACIÓN INICIAL, 2.000,00 €, superficie aproximada 6-29-01 Has.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones en sobre cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, se facilitará por este Ayuntamiento, que en unión de la declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con este Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legalmente establecidas; se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de trece días hábiles, contados del siguiente también hábil, al día que aparezca este anuncio en el B.O.P. hasta las veinte horas.

La apertura tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Mesa de Contratación, cinco minutos después de expirado el plazo de su presentación.

GARANTÍA DEFINITIVA.- Será del 4 % del valor alcanzado en las adjudicaciones.

GASTOS DE EXPEDIENTE.- Serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

SEGUNDA SUBASTA.- De no cubrirse en esta primera subasta el aprovechamiento de alguno de los prados, se celebrará otra, el quinto día hábil del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, de años de edad, profesión, con residencia en, y con D.N.I. núm., enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de fecha, y nº, por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, (Ávila), ofrece las siguientes cantidades:

Grupo 1º EUROS (EN LETRA Y NÚMERO)

Grupo 2º EUROS (EN LETRA Y NUMERO)

Fecha y firma

Villanueva del Aceral, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 381/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro-Rodríguez, a 3 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 383/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se pone en conocimiento que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento para ocupar el cargo de Juez de Paz TITULAR y SUSTITUTO de Navarredonda de Gredos.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad (salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia).
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Las personas interesadas serán informadas en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden su desempeño.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Navarredonda de Gredos, a 2 de febrero de 2015.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 384/15

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2.015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos	14.755,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	692,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	10.280,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	17.397,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	1.840,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 Euros
--	------------

TOTAL INGRESOS44.964,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal	9.090,00 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	30.836,59 Euros
Capítulo 3. Gastos financieros	600,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	100,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	0,00 Euros
--------------------------------------	------------

Capítulo 9.- Pasivos financieros	4.337,41 Euros
--	----------------

TOTAL GASTOS44.964,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor. 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artº 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Donvidas, 22 de Enero de 2.015.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 387/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piedrahíta, a 2 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 388/15

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Solana de Ávila sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 1º.- Hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Solana de Ávila, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 389/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en el frente del inmueble sito en la calle Olivar n.º 10, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco, a 02 de febrero de 2.015.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 390/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	66.182,15
2 Impuestos Indirectos.	7.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	11.200,00
4 Transferencias Corrientes.	18.200,00
5 Ingresos Patrimoniales.	38.461,29

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.141.043,44

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	38.047,97
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	60.900,00
3 Gastos Financieros.	300,00
4 Transferencias Corrientes.	3.360,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	38.434,47
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	141.042,44

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor A1, Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Juan del Olmo, a 23 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Rafael Pérez Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 395/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENGINILLA

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2014 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Juan de la Encinilla, a 4 de febrero de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 396/15

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Vicente de Arévalo, a 4 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Miguel-Ángel Holgado de Juan.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 435/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

E D I C T O

D. RAMON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 720/2014 a instancia de PROPIEDADES JUGONAL S.L. expediente de dominio de las siguientes fincas:

Fincas rústicas sitas en la localidad de Navalperal de Pinares (Ávila):

- Al sitio de Porquerizas. Es la parcela nº 10055 del polígono 1.
- Al sitio de Porquerizas. Es la parcela nº 10055 del polígono 1.
- Al sitio de Porquerizas. Es la parcela nº 26 del polígono 2.
- Al sitio de Vallejo Cuenta. Es la parcela nº 74 del polígono 2.
- Al sitio de Navalgrande. Es la parcela nº 10105 del polígono 5.
- Al sitio de Cuerda alta. Es la parcela nº 10127 del polígono 7.
- Al sitio de Cabecilla Rasa. Es la parcela nº 10112 del polígono 16.
- Al sitio de Valdeloro. Es la parcela nº 10087 del polígono 17.
- Al sitio de Joya Padre Santo. Es la parcela nº 10021 del polígono 19.
- Al sitio de Pefialpino. Es la parcela nº 10070 del polígono 19.
- Al sitio de Navarrondilla. Es la parcela nº 10037 del polígono 20.
- Al sitio de Merendilla. Es la parcela nº 10060 del polígono 20.
- Al sitio de Merendilla. Es la parcela nº 44 del polígono 23.
- Al sitio de Merendilla. Es la parcela nº 64 del polígono 23.
- Al sitio de Prado fuentes. Es la parcela nº 50 del polígono 24.
- Al sitio de Prado fuentes. Es la parcela nº 75 del polígono 24.
- Al sitio de Majalobo. Es la parcela nº 90 del polígono 26.
- Al sitio de Solana casa. Es la parcela nº 170 del polígono 26.
- Al sitio de Cerrillo collado. Es la parcela nº 10099 del polígono 29.
- Al sitio de Matanzas. Es la parcela nº 23 del polígono 31.
- Al sitio de Pozairon. Es la parcela nº 89 del polígono 31.
- Al sitio de Calle Nueva. Es la parcela nº 68 del polígono 32.
- Al sitio de Navalamuela. Es la parcela nº 7 del polígono 33.
- Al sitio de Zauz. Es la parcela nº 63 del polígono 34.

- Una parte de las 98 partes en régimen de proindiviso de que consta la finca rústica denominada Prado Reguero, ubicada en el terrain () de Navalperal de Pinares, Ávila. La citada finca cuenta con una superficie total de 66,13 hectáreas, repartida entre:

- Parcela nº 1 del Polígono nº 30, referencia catastral 05161A030000010000MW, con una superficie de 40,37 hectáreas;

- Parcela nº 156 del Polígono 22, referencia catastral nº 05161A022001560000MG, con una superficie 25,76 hectáreas. Además forma parte de la finca Prado Reguero la finca urbana, suelo, sita en Navalperal de Pinares, Ávila, en Camino de Pontones, nº 5. Cuenta con una superficie de 10.156 m², y cuenta con la referencia catastral nº 0544013UK8904S0001RD.

Se dictó Decreto de fecha 20/01/15 con el siguiente contenido:

DECRETO

Sr. Secretario Judicial:

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

En ÁVILA, a veinte de Enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por la Procuradora de los Tribunales D^a. MARÍA CANDELAS GONZÁLEZ BERMEJO en nombre y representación de PROPIEDADES JUGONAL S.L.

En él se insta expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas rústicas sitas en la localidad de Navalperal de Pinares (Ávila):

- Al sitio de Porquerizas. Es la parcela nº 10055 del polígono 1.
- Al sitio de Porquerizas. Es la parcela nº 10055 del polígono 1.
- Al sitio de Porquerizas. Es la parcela nº 26 del polígono 2.
- Al sitio de Vallejo Cuenta. Es la parcela nº 74 del polígono 2.
- Al sitio de Nava grande. Es la parcela nº 10105 del polígono 5.
- Al sitio de Cuerda alta. Es la parcela nº 10127 del polígono 7.
- Al sitio de Cabecilla Rasa. Es la parcela nº 10112 del polígono 16.
- Al sitio de Valdeloro. Es la parcela nº 10087 del polígono 17.
- Al sitio de Joya Padre Santo. Es la parcela nº 10021 del polígono 19.
- Al sitio de Pefialpino. Es la parcela nº 10070 del polígono 19.
- Al sitio de Navarrondilla. Es la parcela nº 10037 del polígono 20.
- Al sitio de Merendilla. Es la parcela nº 10060 del polígono 20.
- Al sitio de Merendilla. Es la parcela nº 44 del polígono 23.
- Al sitio de Merendilla. Es la parcela nº 64 del polígono 23.
- Al sitio de Prado fuentes. Es la parcela nº 50 del polígono 24.
- Al sitio de Prado fuentes. Es la parcela nº 75 del polígono 24.

- Al sitio de Majalobo. Es la parcela nº 90 del polígono 26.
 - Al sitio de Solana casa. Es la parcela nº 170 del polígono 26.
 - Al sitio de Cerrillo collado. Es la parcela nº 10099 del polígono 29.
 - Al sitio de Matanzas. Es la parcela nº 23 del polígono 31.
 - Al sitio de Pozairon. Es la parcela nº 89 del polígono 31.
 - Al sitio de Calle Nueva. Es la parcela nº 68 del polígono 32.
 - Al sitio de Navalamuela. Es la parcela nº 7 del polígono 33.
 - Al sitio de Zauz. Es la parcela nº 63 del polígono 34.
- Una parte de las 98 partes en régimen de proindiviso de que consta la finca rústica denominada Prado Reguero, ubicada en el término de Navalperal de Pinares, Ávila. La citada finca cuenta con una superficie total de 66,13 hectáreas, repartida entre:
- Parcela nº 1 del Polígono nº 30, referencia catastral 05161A03000010000MW, con una superficie de 40,37 hectáreas;
 - Parcela nº 156 del Polígono 22, referencia catastral nº 05161A022001560000MG, con una superficie 25,76 hectáreas. Además forma parte de la finca Prado Reguero la finca urbana, suelo, sita en Navalperal de Pinares, Ávila, en Camino de Pontones, nº 5. Cuenta con una superficie de 10.156 m², y cuenta con la referencia catastral nº 0544013UK8904S0001RD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario, o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

3. El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en

los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la Provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 720/2014.
- Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales D^a. MARÍA CANDELAS GONZÁLEZ BERMEJO en nombre y representación de PROPIEDADES JUGONAL S.L.
- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.
- Citar a D. Victoriano Postiguillo Miguel, Montes de Las Navas, D. José Luis Sánchez Grande, Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, D^a Petra Fragua Méndez, D^a. Pilar Postiguillo Herranz, D. Félix Segovia Herranz, D. Juan Miguel Herranz Yuste, D. Pedro Muñoz Postiguillo, D. Luis Miguel Bartolomé de la Aldea, D^a M^a del Carmen Fernández Segovia, Dona María Paz Águila Bartolomé, D. Joaquín Muñoz Sanz, D. Antonio Herranz Rodríguez, D^a Consuelo Yuste Iglesias, D. Bonifacio Yuste Postiguillo, D^a Benita Herranz Yuste, D. Pedro Muñoz Postiguillo, Ministerio de Obras Publicas, D. Juan Iglesias Yuste, D^a M^a. Begoña Iglesias Sanz, D^a Lourdes Robledo Fragua, D^a Carmen Santacana Martín, D^a Paula Miguel Muñoz, D. Andrés Cogorro Bartolomé, Rubén Solsona Batlle, D. Carlos Miguel Yuste, D. Javier Herranz de la Aldea, D^a Angela Herranz Prieto, D^a Hilaria Iglesias Yuste, M^a del Carmen Yuste Postiguillo, D^a Aurelia Robledo Martín, D^a Julia Verdugo Herranz, D^a Isabel Prieto Sánchez, D. Antonio Fragua Cogorro, D. Ignacio Yuste Herranz, M. Carmen Rubio Fragua, Sociedad de Pastos de Navalperal de Pinares, Juan Antonio Grande Iglesias, D^a María Carmen Postiguillo Miguel, D. Juan Fragua Cogorro, D. Jesús Rincón Casado, D^a Consuelo Bravo Bravo, M^a Nieves Muñoz Postiguillo, D. Alfonso Alvarado Herrero, D^a Anastasia Yuste Herranz, D^a Victoria Rincón Casado, D. Andrés Cogorro Bartolomé, D^a Bernardina Pablo Herranz, D^a M. Reyes Martín Herranz, D. Juan Muñoz Filloy, D^a María Palomo Prieto, D. Leandro García Herranz, D^a María Luisa García Yagüe, D. Luis Yuste Herranz, D^a Josefa Herranz Yuste, D^a Laura Esteban Rincón, D^a María Yuste Elvira, D. Carlos Santiago Sañudo Herranz, D. Ángel Andrés Muñoz Rodríguez, D. Emilio Iglesias Yuste, D. Rafael Herranz Yuste, D. Jerónimo Herranz Verdugo, D^a M^a Jesús Robledo Martín, D^a Concepción Martín Herranz, D^a Lucia Segovia Berdugo, D. Celedonio Herranz Martín, D^a Laurentina Herranz Martín, D. Román Bernardo de Quirós Blázquez, D^a María Paz Sastre Herranz, D^a Teresa Martín Martín, D. Gerardo Iglesias Martín, D^a María Iglesias Yuste, Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, D^a Paula Ávila Rodríguez, D^a Julia Robledo Iglesias, D. Antonio Herranz Iglesias, D. Antonio Herranz Herranz, D. Julián Méndez He-

rrenz, D. Vicente Prieto Muñoz, D^a Matilde Paniagua García, como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

- Citar a los propietarios de las fincas colindantes cuyo domicilio se desconoce a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinte de Enero de dos mil quince.

El Secretario Judicial, *llegible*.